

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES**

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| OVIEDO . . . . .           | 10 PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA . . . . .        | 12 " "                |
| NUMERO SUELTÓ . . . . .    | 0'50 " "              |
| LÍNEA O FRACCIÓN . . . . . | 1 " "                 |

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACION REGIONAL DE OVIEDO

RELACION de vacantes de inspectores Farmacéuticos municipales anteriores al 18 de julio de 1936 y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de noviembre de 1939 deben ser provistas en propiedad en turno restringido entre los Farmacéuticos establecidos en la localidad en aquella época y pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento de 14 de junio de 1935, esta Jefatura Provincial de Sanidad de Asturias, entiende que deben ser convocadas según dispone la Orden de Gobernación de 31 de marzo de 1941 ("B. O." de 3 de abril) que autoriza a la Dirección General de Sanidad para anunciar las vacantes anteriores al 18 de julio de 1936:

| Provincia | Partido                     | N.º de plazas vacantes | Causa de la vacante           | Categoría | Dotación | Municipios del partido                 | Censo de población |
|-----------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------|----------|--|--------------------|
| Oviedo    | Allande . . . . .           | Una                    | No se proveyó nunca . . . . . | 1.ª       | 2.750    | Allande . . . . .                      | 8.928              |
| "         | Avilés. . . . .             | Tres                   | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Avilés, Corvera, Illas . . . . .       | 19.814             |
| "         | Cangas de Onís . . . . .    | Dos                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Cangas de Onís, Amieva, Ponga. . . . . | 15.912             |
| "         | Caso. . . . .               | Una                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Caso y Sobrescobio . . . . .           | 7.745              |
| "         | Castropol . . . . .         | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Castropol . . . . .                    | 8.012              |
| "         | Colunga . . . . .           | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Colunga y Caravia . . . . .            | 9.186              |
| "         | Cudillero . . . . .         | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Cudillero . . . . .                    | 11.042             |
| "         | Gijón (1) . . . . .         | Once                   | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Gijón . . . . .                        | 57.857             |
| "         | Grado. . . . .              | Tres                   | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Grado, Yermes, Tameza. . . . .         | 19.999             |
| "         | Grandas de Salime . . . . . | Una                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Grandas de Salime, Pesoz. . . . .      | 5.231              |
| "         | Langreo . . . . .           | Dos                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Langreo . . . . .                      | 34.486             |
| "         | Laviana . . . . .           | Una                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Laviana . . . . .                      | 10.462             |
| "         | Lena . . . . .              | Dos                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Lena . . . . .                         | 12.911             |
| "         | Luarca . . . . .            | Tres                   | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Luarca . . . . .                       | 26.215             |
| "         | Mieres . . . . .            | Seis                   | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Mieres. . . . .                        | 45.000             |
| "         | Navia . . . . .             | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Navia y Coaña . . . . .                | 11.865             |
| "         | Parres. . . . .             | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Parres . . . . .                       | 9.036              |
| "         | Pravia . . . . .            | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Pravia . . . . .                       | 9.876              |
| "         | Ribadesella . . . . .       | "                      | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Ribadesella . . . . .                  | 9.173              |
| "         | Siero . . . . .             | Cuatro                 | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Siero, Sariego . . . . .               | 27.243             |
| "         | Vegadeo. . . . .            | Una                    | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Vegadeo, San Tirso . . . . .           | 8.193              |
| "         | Villaviciosa . . . . .      | Cuatro                 | " " " " . . . . .             | 1.ª       | 2.750    | Villaviciosa . . . . .                 | 22.354             |

(1).—Alega que tiene Laboratorio Municipal.—Oviedo. 20 de mayo de 1941.—El Jefe provincial de Servicios Farmacéuticos.—Visto bueno: El Jefe provincial de Sanidad, José María González.

**Dirección General de Caminos**

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha, esta Dirección General, ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, Sección de Ricabo a Puerto Ventana, Trozo 1.º, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 1.038.723,63 pesetas.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1866, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 1.º de agosto próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta, (4,50), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 20.580,85 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pú-

blica al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existen-

cia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se refieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de julio de 1941. — El Director General, Manuel Rodríguez.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa..... con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día....., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

—:—

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha, esta Dirección General, ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Trozo 2.º de la Sección de Ricabo a Puerto Ventana, de la carretera de Trubia, a la de La Magdalena a Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 1.090.522,32 pesetas.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 1.º de agosto próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 21.357,80 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.  
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se veri-

ficará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director General, Manuel Rodríguez.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa..... con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día....., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

### Sindicato Nacional de Industrias Químicas

—:—

Para dar urgente cumplimiento a lo dispuesto en Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de junio de 1941 ("B. O." número 182), todo fabricante de jabón de tocador que se considere en condiciones de ser clasificado como tal, a los efectos de la citada Orden, solicitará de esta Delegación provincial del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, sita en Marqués de Santa Cruz, 10, la inspección de su industria, debiendo tener preparados para el momento de la inspección los documentos que a los fines probatorios de su condición de fabricante le interese exhibir.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Delegado provincial del S. N. I. Q.,

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

DE GIJÓN

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cifuentes, en nombre de don

Francisco Suárez Prendes, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, contra don Angel Huerta Pulido, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta villa, sobre cumplimiento de contrato; por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días, se persone en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Gijón, siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### DE RIAÑO

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de Instrucción de Riaño y su partido:

Hago saber: Que en el sumario número 35, de 1941, sobre hurto de dos caballerías, ha acordado publicar el presente a fin de que los que se consideren propietarios de los semovientes que luego se dirán, y que obran depositados en el vecino de Caraña, Antonio Alonso Ordóñez, comparezcan ante este Juzgado, pro vistos de la prueba correspondiente, en el plazo de quince días.

#### Semovientes:

Primero. Una yegua de cuatro años, pelo, negro; cinco cuartas y media de alzada; herrada: manos y pata derecha; pati-calzada de la izquierda; cola, larfa; crín, larga; pinta-blanca en la frente; delgada.

Segundo. Otra yegua torda, cinco años; seis cuartas de alzada; herrada de las cuatro extremidades; pinta blanca en la frente; cola medio ablancazada; crín, regular.

Dado en Riaño a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Ulpiano Cano.

### Anuncios no Oficiales

#### BANCO DE GIJÓN

#### Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de don Fernando Quirós Martínez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 13.359, comprensivo de pesetas nominales 9.500 en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón. Resguardo número 13.368 comprensivo de pesetas nominales 22.500 en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón. Resguardo número 13.358, comprensivo de pesetas nominales 106.200 en Deuda Perpetua al 4 por 100 interior. Resguardo número 26.641, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable, 1927, convertida. Resguardo número 29.082, comprensivo de pesetas nominales 500 en Deuda Amortizable 1927 con impuesto.

Gijón, 27 de junio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-3

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial